



# ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

## RÉGIMEN INTERIOR

3306

### ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, previa propuesta de la Presidencia, ha adoptado, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**“Primero.** Establecer que el Pleno de la Diputación Provincial de Huesca celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, con periodicidad mensual, el primer jueves de cada mes, o el inmediato día anterior hábil, si dicho jueves fuese festivo, a las once horas.

**Segundo.** Facultar al señor Presidente, por propia iniciativa o a instancia de la Junta de Portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada por acuerdo expreso de la citada Junta, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél.

**Tercero.** Remitirse, respecto al régimen de sesiones de la Junta de Gobierno, a lo dispuesto en el art. 34 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación Provincial de Huesca.

**Cuarto.** Proceder a su publicación en el *Boletín de la Provincia de Huesca*, en la sede electrónica y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Huesca.”

Huesca, 6 de agosto de 2019. El Presidente, Miguel Gracia Ferrer